

## Cuarta Lista De Tasas Efectivas Del ISR

Según el SAT la tasa para el 2016 fue de 3.44%; para el 2017 de 2.17%; para el 2018 de 2.15% y para el ejercicio fiscal del 2019 de 2.46%.

El Servicio de Administración Tributaria dio a conocer la cuarta lista de tasas efectivas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que debieron haber pagado 47 actividades económicas de ocho sectores productivos, correspondientes a los ejercicios fiscales del 2016 al 2019.

De entre estas actividades, se incluye en esta publicación, a las empresas dedicadas a la edición de periódicos integrada con la impresión.

Recordó que deberán consultar la lista para poder comprar la tasa propia de cada empresa con el fin de medir el riesgo en que están incurriendo.

Es decir que, si dicha tasa está por debajo del nivel que divulgó este domingo el órgano recaudador de impuestos, significa que se encuentran en un mayor riesgo de incumplimiento y tendrán que corregir su situación fiscal.

Al hacer la comparación y resulta que pagaron una tasa inferior a la señalada por el SAT en cada ejercicio, lo que procede es que presenten una declaración anual complementaria del ISR correspondiente.

Lo anterior para minimizar la posibilidad del inicio de revisiones profundas orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Esta cuarta publicación relativa a 47 económicas contempla 8 sectores económicos: agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, comercio al por mayor, comercio al por menor, construcción, industrias manufactureras, información en medios masivos, servicios financieros y de seguros y servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; dentro de los cuales se encuentran principalmente las industrias de alimentos y manufactura.

Destacó la autoridad tributaria que se ha contactado a los contribuyentes cuya tasa efectiva se encuentra por debajo de las publicadas para que realicen su análisis, y, voluntariamente, corrijan su situación fiscal mediante la presentación de declaraciones anuales complementarias.

El SAT explicó que de acuerdo con procesos de análisis realizados a su interior, en términos del artículo 33, primer párrafo, fracción I, inciso i) del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente, se han dado a conocer en su portal los parámetros de referencia con respecto a tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos correspondientes a 203 actividades económicas (40 el 13 de Junio, 84 el 01 de Agosto y 69 el 5 de septiembre pasados) para los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 sobre el padrón de grandes contribuyentes.

Las tasas se fundamentan con base en la información dispuesta en las bases de datos institucionales que contienen las declaraciones anuales, dictámenes fiscales, información sobre la situación fiscal de los contribuyentes, declaraciones informativas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), pedimentos, etc.

El SAT reiteró su invitación a los contribuyentes para que consulten la tasa efectiva de Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a la actividad económica a la que pertenecen y compararla con su propia tasa efectiva respecto de cada ejercicio fiscal para medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal mediante la presentación de las declaraciones anuales complementarias correspondientes para minimizar la posibilidad del inicio de revisiones profundas orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Incluye también a la banca de desarrollo, como Nacional Financiera, Bancomext, Banobras, Banco del Bienestar y Banejercito entre otras instituciones de fomento, a las que informó que la tasa efectiva del impuesto sobre la renta para el 2016 fue de 4.13%; para el 2017 de 3.09%; 2018 2.6% y para 2019 de 2.71%.

### **Calificadoras de valores**

Para las calificadoras de valores que operan en nuestro país como Moody's, de México, Fitch México y HR Ratings entre otras, estableció una tasa efectiva del 6.71%, 6.01%, 6.26% y 7.29) del 2016 al 2019, respectivamente.

### **Comercio de cigarros**

A las que se dedican a la venta por mayor de cigarros, puros y tabaco les impuso una tasa efectiva que va del 1.78% para el 2016 a 2.40% para el 2019.

### **Equipo de telecomunicaciones**

Las empresas de comercio al mayoreo de equipos de telecomunicaciones, fotografías y cinematografía la tasa efectiva que debieron pagar del gravamen corporativo en el 2016 es de 1% que sube a 2.32% para el 2019.

### **Jugueteras**

Las que venden al mayoreo juguetes tienen que medir el riesgo al comparar su tasa efectiva con la del SAT que es del 3.73% para el 2016; de 3.40% para el 2017; 2018 de 5.44% y el 4.81% para el 2019.

En la lista aparecen también las empresas de comercio al por mayor de helados, paletas de hielo, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano.

Señalan también las tasas de impuesto que debieron pagar las que venden maquinaria y equipo agropecuario, forestal y de pesca, materias primas para repostería, medicamentos veterinarios y alimentos para animales.

La venta de mariscos y pescados frescos, seco, salados y congelados; refrescos o bebidas rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes, venta de calzado, agujetas, tintas, planillas y demás accesorios para el calzado así como artículos de papelería.